CLAUSULADO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-280-2024, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO Y YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** por una parte, **SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.785.222, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE, YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.103.132, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir la presente cesión la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 05 de febrero de 2024 se suscribió el contrato prestación de servicios profesionales No. ADRES-CPS-280-2024 cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión y verificación de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa."* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta 06 de agosto de 2024, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al 07 de febrero de 2024. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.206.396). **4)**. Que el día 07 de junio de 2024, el aquí referido negocio jurídico fue cedido a la señora **SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO 5.)** Que la contratista por medio de oficio solicitó la cesión del contrato a partir del día 16 de julio de 2024. **6)** Que mediante memorado interno N° **20244000138093** del día 12 de julio de 2024 fue solicitado por parte del supervisor a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de cesión a través de la plataforma del SECOP II. **7).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **8).** Que, una vez realizado el estudio de la hoja de vida de **YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ**, se pudo constatar que cumple con el perfil y la experiencia requerida que antecedieron la contratación para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. **9).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 280-2024 la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.785.222, cede en favor del **CESIONARIO, YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.103.132 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-280-2024, que tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión y verificación de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que, la cesión del presente contrato será a partir del 16 de julio de 2024, EL CESIONARIO obrará como contratista de la ADRES, para efectos de la ejecución del objeto del Contrato ADRES-CPS-280-2024.

CLAUSULADO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-280-2024, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO Y YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ.

CLÁUSULA TERCERA: Con la aprobación en la plataforma SECOP II, el CESIONARIO, acepta todas las obligaciones transferidas por el CEDENTE, en los términos indicados en el presente documento y acepta todas las cláusulas estipuladas en el Contrato de prestación de servicios profesionales ADRES-CPS-280-2024. En consecuencia, el CESIONARIO se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: EL CEDENTE responderá por todas las obligaciones emanadas del Contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-280-2024, hasta la fecha en que quede en firme la cesión, es decir, la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR CEDIDO: El valor cedido a ejecutar es la suma establecida en el ítem BALANCE FINANCIERO diligenciado y aportado por la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales ADRES-CPS-280-2024, en el memorando de solicitud cesión del referido contrato, documento que hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CESIONARIO acepta la forma de pago establecida en la cláusula 9 del Contrato ADRES-CPS-280-2024.

CLÁÚSULA SÉPTIMA: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato ADRES-CPS-280-2024, en el estado en que se encuentre a partir de la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por EL CEDENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: EL CESIONARIO, se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato ADRES-CPS-280-2024 de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente Cesión, los publicados en la plataforma SECOP II- Ítem 8- Modificaciones del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del CEDENTE.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales ADRES-CPS-280-2024 y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre EL CESIONARIO y ADRES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y no genera perjuicio alguno para la entidad.

Cedente,

SANDRA YANNETH GOMEZ FIERRO
C.C. 65.785.222

Cesionario,

YOLIMA CONSTANZA PINILLA NUÑEZ
C.C. 53.103.132

CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM

Firmado digitalmente por CIRO FLOREZ LUZ MYRIAM
Fecha: 2024.07.16 14:23:10 -05'00'

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora Administrativa y Financiera-ADRES

Proyectó: Jorge Galindo - Contratista GGC
Revisó: Esperanza Roldan Rodríguez -Coordinadora GGC (E)